

Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Administración y Gestión Personal

Quillota, 15 de Junio de 2020.

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO : Nº 2925

NUM: 05127/ VISTOS:

- Ordinario Nº327 del 8 de junio de 2020, de Sr. José Alfredo Alam Rojas, Jefe (s) del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Óscar Calderón Sánchez, Alcalde (s) Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de MASSIEL ANTONELLA OLIVARES VILLALOBOS;
- 2. Rúbrica de Sr. Alcalde (s) estampada al pie de página del documento antes mencionado;
- Contrato de fecha 1 de junio de 2020, por Prestación de Servicios a Honorarios de MASSIEL ANTONELLA OLIVARES VILLALOBOS, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria <u>Nº1494</u>, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
- 5. Copia simple de Licencia de Educación Media de MASSIEL ANTONELLA OLIVARES VILLALOBOS;
- 6. Resolución Nº6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley №18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: APRUÉBASE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 1 de junio de 2020, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad Nº9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú Nº330, en adelante "la Municipalidad" y MASSIEL ANTONELLA OLIVARES VILLALOBOS,

Quillota, en adelante "el Prestador de

Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: Servicios de limpieza y mantención de áreas verdes en Parque Aconcagua para OMIL dependiente de la Sección de Desarrollo Económico Local de la Dirección de Desarrollo Comunitario, 22 horas semanales, desde el 1 de junio de 2020 y hasta el 31 de julio de 2020.

SEGUNDO: PÁGUESE \$205.000.- (Doscientos cinco mil pesos), impuesto incluido, Mensual, con cargo a la cuenta presupuestaria "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios-Planes Empleo".

TERCERO: ADOPTE la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuniquese, registrese.

SECRETARIO GARCÍA CORVALÁN MUNICIPAL MUNICIPAL (S)

TIDAD

ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ ASISTENTE SOCIAL ALCALDE (S)

<u>DISTRIBUCIÓN:</u>
1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.OMIL-Plan de Empleo 5.Interesada 6.Archivo Adm. y Gestión Personal OCS/FGC/CMT/Ivt